

DOCUMENTO FAQ's

MEMORIA ANUAL DE PRODUCTOR Y MEMORIA ANUAL DE GESTOR

Fecha: Agosto de 2022





ÍNDICE

MEMORIA ANUAL. RESIDUOS PELIGROSOS.....	3
MEMORIA ANUAL. RESIDUOS NO PELIGROSOS.....	3
PREGUNTAS FRECUENTES. MEMORIA ANUAL.....	4
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS MEMORIAS ANUALES.....	4
¿QUIÉN ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR MEMORIA ANUAL?.....	4
OTRAS PREGUNTAS FRECUENTES.....	5
¿Cuál es el destino que se indica en la memoria para el caso de negociantes?.....	5
¿Qué tipo de documento se considera válido para justificar la no producción de residuos?.....	5
¿Está previsto que pueda subirse una memoria a la plataforma en formato XML?.....	5
¿Dónde se presentan la justificación de haber abonado la tasa?.....	5
En la pestaña “datos específicos” ¿cómo se cumplimentan los campos “materias primas consumidas” y “productos o subproductos finales del proceso”?.....	5
OTRAS DUDAS DE CARÁCTER GENERAL.....	6
ACCESO GENERAL A SIRA.....	6
PROBLEMAS DE ACCESO. AUTOFIRM@ JA Y CONFIGURACIÓN DEL NAVEGADOR.....	6
CONTACTO PARA CONSULTAS.....	8
BUSCADOR PÚBLICO.....	8



MEMORIA ANUAL. RESIDUOS PELIGROSOS

PRODUCTORES RP: De conformidad con lo dispuesto en el *artículo 13.1.e) del Reglamento de Residuos de Andalucía, aprobado por Decreto 73/2012*, los productores registrados de residuos peligrosos tienen la obligación de presentar una Memoria Anual de Producción conforme a los **Anexos II y III** de este reglamento.

GESTORES RP: Asimismo, en base al *artículo 39.1.e)* del mismo reglamento, los gestores autorizados de residuos tienen la obligación de presentar una Memoria Anual de Gestión en base al **Anexo VII** del citado reglamento, siendo extensible a los **NEGOCIANTES** registrados con arreglo al *artículo 47.5*. También se incluyen los gestores de tratamiento de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE's), de vehículos al final de su vida útil (VFU's) y de neumáticos fuera de uso (NFU's).

La Memoria Anual de Productor y la Memoria Anual de Gestor de **RESIDUOS PELIGROSOS** se generan y presentan a través de la plataforma **SIRA**.

Para la presentación de la Memoria de Residuos Peligrosos, el usuario dispone de un **BORRADOR** que se genera en SIRA con aquellos Documentos de Identificación (DIs) introducidos en el sistema y aceptados en destino.

Si fuera el caso, el usuario debe **completar** el borrador editable de SIRA con la información sobre aquellos traslados que por algún motivo no se hubiesen registrado en la plataforma.

Una vez revisado el borrador y cumplimentados todos los datos, el usuario deberá firmarlo y presentar la memoria a través de la plataforma SIRA.

En el caso de no haber realizado traslados, deberá presentar el documento de justificación de la No Producción/Gestión en la memoria de SIRA.

Se puede encontrar la guía para la preparación y presentación de las Memorias de Residuos Peligrosos en SIRA a través del siguiente enlace:

Guía Memoria Anual. SIRA:

https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/documents/20151/383684/Manual_de_Usuario_Memorias_0004.pdf/32a01422-efd3-3720-70c3-a94d06364876?t=1640857161254

MEMORIA ANUAL. RESIDUOS NO PELIGROSOS

PRODUCTORES RNP: De conformidad con lo dispuesto en el *artículo 18.2.b) del Reglamento de Residuos de Andalucía*, los productores registrados de residuos no municipales no peligrosos tienen la obligación de presentar una Memoria Anual de Producción conforme al **Anexo IV** de dicho reglamento.

GESTORES RNP: Asimismo, en base al *artículo 39.1.e)* del mismo reglamento, los gestores autorizados de residuos tienen la obligación de presentar una Memoria Anual de Gestión en base al **Anexo VIII** del citado reglamento, siendo extensible a los **NEGOCIANTES** registrados con arreglo al *artículo 47.5*. También se incluyen los gestores de tratamiento de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE's), de vehículos al final de su vida útil (VFU's) y de neumáticos fuera de uso (NFU's).

La Memoria Anual de Productor y la Memoria Anual de Gestor de **RESIDUOS NO PELIGROSOS** se generan y presentan a través de la plataforma **SIRA**.

Para la presentación de la Memoria de Residuos No Peligrosos, el usuario dispone de un **BORRADOR** en SIRA con aquellos Documentos de Identificación (DIs) introducidos en el sistema y aceptados en destino.



Si fuera el caso, el usuario debe **completar** el borrador editable de SIRA con la información sobre aquellos traslados que por algún motivo no se hubiesen registrado en la plataforma (por ejemplo, los traslados no sujetos a Notificación Previa).

Una vez revisado el borrador y cumplimentados todos los datos, el usuario deberá firmarlo y presentar la memoria a través de la plataforma SIRA.

En el caso de no haber realizado traslados, deberá presentar el documento de justificación de la No Producción/Gestión en la memoria de SIRA.

PREGUNTAS FRECUENTES. MEMORIA ANUAL

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS MEMORIAS ANUALES

El plazo de presentación de las memorias transcurre **desde el 1 de enero hasta el primer día no festivo posterior al 28 de febrero inclusive**, tanto para Residuos Peligrosos como para Residuos No Peligrosos.

Para el caso de residuos de **aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE's)**, el plazo de presentación de las memorias transcurre **desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo inclusive**.

Para el caso de **vehículos al final de su vida útil (VFUs)**, el plazo de presentación de las memorias transcurre desde el **1 de enero hasta el 30 de abril inclusive**.

No obstante, a efectos de posibilidad de presentación de dichos documentos, la plataforma permanecerá abierta hasta la finalización del año, con independencia de que las memorias presentadas fuera de plazo podrán considerarse presentadas con retraso.

En caso de que al cierre del año no se haya presentado la memoria del ejercicio anterior, impidiendo de esta forma su cómputo a efectos estadísticos, se considerará que existe un incumplimiento de la obligación por parte de la entidad obligada.

¿QUIÉN ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR MEMORIA ANUAL?

Memoria Anual de Gestión de Residuos Peligrosos:

Las personas o entidades titulares de actividades o instalaciones de tratamiento de residuos peligrosos autorizadas, así como los negociantes registrados.

Memoria Anual de Gestión de Residuos no Peligrosos

Las personas o entidades titulares de actividades o instalaciones de tratamiento de residuos no peligrosos autorizadas, así como los negociantes registrados.

Memoria Anual de Productor de Residuos Peligrosos

Los productores de residuos peligrosos, según el Reglamento de Residuos de Andalucía:

- Cualquier persona física o jurídica que genere o importe residuos peligrosos.
- Las personas o entidades titulares de las instalaciones en las que tengan lugar actividades de gestión de residuos peligrosos consistentes en tratamientos previos, mezclas o cualesquiera otras, cuando se ocasione un cambio de naturaleza o de composición de esos residuos tal que el código



LER, sea distinto a los de los residuos de partida aceptados por la instalación.

- Las personas o entidades gestoras autorizadas que asuman la titularidad de la producción de residuos peligrosos procedentes de industrias o actividades que no superen la generación unitaria de 500 kilogramos en un año.
- Las administraciones locales cuando asuman la producción de los residuos domésticos peligrosos.
- Las personas o entidades titulares de las estaciones depuradoras de aguas residuales urbanas e industriales, así como las fosas sépticas y otras instalaciones de depuración similar en actividades no domiciliarias, que generen lodos que tengan la consideración de residuos peligrosos.

Memoria Anual de Productor de Residuos no Peligrosos

- Las actividades en las que se produzcan residuos no municipales no peligrosos en cantidades que superen las 1.000 toneladas anuales.
- Las estaciones depuradoras de aguas residuales urbanas e industriales, así como las fosas sépticas y otras instalaciones de depuración similar en actividades no domésticas, que generen residuos de lodos de depuración que no tengan la consideración de residuos peligrosos, sin limitación de la cantidad de éstos producida.

OTRAS PREGUNTAS FRECUENTES

¿Cuál es el destino que se indica en la memoria para el caso de negociantes?

El negociante debe indicar lo que aparezca en la notificación y los documentos de identificación.

En el caso del productor, que no opera ningún traslado ya que le vende el residuo al negociante en la propia instalación del productor, únicamente puede indicar que el destino del residuo es el negociante.

¿Qué tipo de documento se considera válido para justificar la no producción de residuos?

Acreditación documental de la paralización de la actividad productora de residuos: comunicación de cierre temporal de la empresa, parada por sanción, comunicación a las administraciones de parada por mantenimiento, licencias de obra que obliguen a parar la producción, etc.

¿Está previsto que pueda subirse una memoria a la plataforma en formato XML?

No, está previsto un mecanismo de “upload” mediante archivos CSV, no está previsto el uso de XML.

En cualquier caso, las empresas que así lo necesiten pueden adaptar sus propios sistemas clientes para sacar el CSV en lugar del XML o para traducir el XML en un CSV.

¿Dónde se presentan la justificación de haber abonado la tasa?

La justificación de la tasa se presenta mediante la copia electrónica o escaneada del ejemplar para el interesado del modelo 046, subiendo dicha documentación con el botón habilitado en el sistema.

En la pestaña “datos específicos” ¿cómo se cumplimentan los campos “materias primas consumidas” y “productos o subproductos finales del proceso”?

En esa sección deben incluir los procesos, materias primas y productos o subproductos generados en su proceso productivo, que también ha generado residuos y que posteriormente se han trasladado.



No hay que informar DI a DI, sino el balance de materia de los movimientos similares.

Esta información es obligatoria porque así lo determina el Reglamento de Residuos de Andalucía.

En caso de no utilizar materias primas o no generar subproductos en el proceso productor de residuos, indicar en cada campo “NO PROCEDE” y “cantidad 0”.

OTRAS DUDAS DE CARÁCTER GENERAL

ACCESO GENERAL A SIRA

El acceso y uso de la plataforma SIRA se realiza o bien con **certificado digital**, o bien mediante identificación por clave permanente registrada en la plataforma estatal **Cl@ve** de la Administración General del Estado (*ver apartado 3.1 del Manual de SIRA*).

- Mediante **Certificado Digital** emitido por una Autoridad de Certificación reconocida:

- Certificado de Persona Jurídica (empresa), únicamente incorpora la identidad de la persona jurídica.

Para el acceso, se comprueba que la empresa esté dada de alta en el módulo “registro de entidades” de SIRA.

- Certificado de Persona Física, únicamente incorpora la identidad de un sujeto físico o ciudadano.

Para el acceso, se comprueba que el sujeto físico esté dado de alta en el módulo “gestión de representación” de SIRA en alguno de los cargos habilitados: representante legal, representante ambiental, administrativo...

- Certificado de Representante Legal ó de Gestoría, incorpora la identidad de dos sujetos:

- NIF de la persona física o jurídica que accede (representante)
- NIF de la persona física o jurídica solicitante (representada)

Al hacer uso de este tipo de certificado, ya se acredita la representación, por lo que SIRA solo comprueba que el NIF del representado esté dado de alta en el módulo “registro de entidades” de SIRA.

- Mediante **Cl@ve**: Se trata de una plataforma estatal que valida el **acceso, pero no la firma**, para la tramitación electrónica de documentos ante las Administraciones Públicas.

Se puede acceder a **Cl@ve** a través del enlace: https://clave.gob.es/clave_Home/registro.html

PROBLEMAS DE ACCESO. AUTOFIRM@ JA Y CONFIGURACIÓN DEL NAVEGADOR

Desde Hacienda se ha actualizado **AutoFirma** y no todos los certificados están funcionando correctamente, es un tema que se puede resolver desde el soporte técnico de Hacienda llamando al número 955405588.

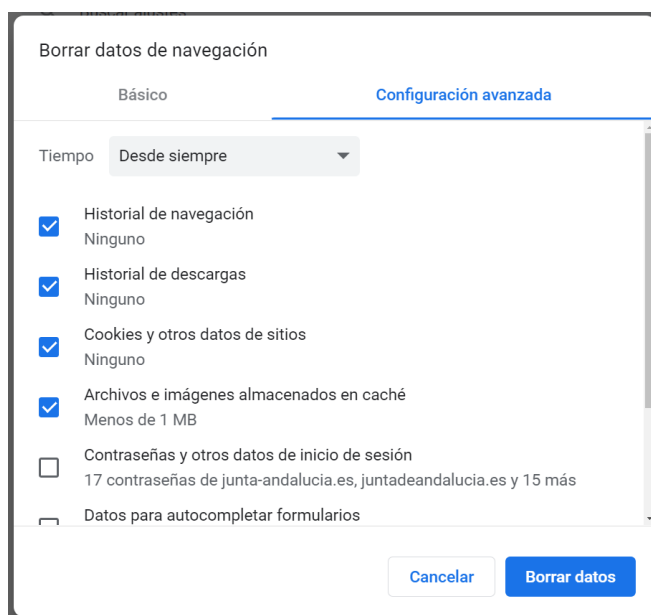
Con carácter general, desde Hacienda se han trasladado unas indicaciones básicas cuando hay problemas con el certificado:



- **Primero:** desinstalar y volver a instalar **AutoFirma de la Junta de Andalucía** versión Windows 32 exe.



- **Segundo:** Configuración de Chrome.
 - Chrome: entrar en “Configuración”
 - Privacidad y Seguridad
 - Configuración del sitio
 - Ventanas emergentes y redirecciones
 - Marcar: “Los sitios pueden enviar ventanas emergentes y utilizar redirecciones”
 - Volver a entrar en Privacidad y Seguridad
 - Borrar datos de navegación
 - Configuración avanzada
 - En “Tiempo” debe aparecer “desde siempre”
 - Marcar las cuatros primeras opciones y desmarcar las siguientes cuatro
 - Pulsar Borrar datos



NOTA: El mensaje de error que devuelve la aplicación SIRA: “error producido al generar la firma en miniapplet” indica que el equipo del usuario no está actualizado y con versión compatible del cliente para firma digital. El usuario debe asegurarse de tener correctamente instalada y configurada la última versión del cliente AutoFirma de la Junta de Andalucía (AutoFirmaJA).

Enlace para la descarga:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/clientefirma/autofirma/autofirma.html>



CONTACTO PARA CONSULTAS

Para cualquier duda o consulta puede realizarla a través del **Servicio de Atención Ciudadana** de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (SIAC).

El citado servicio se encuentra a su disposición de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas, a través del número de teléfono 954 54 44 38, o las 24 horas del día a través del Buzón del Ciudadano:

Servicio Integrado de Atención Ciudadana:

http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/buzon/?lr=lang_es

BUSCADOR PÚBLICO

En la web de esta Consejería se ha habilitado un **buscador** de entidades/centros productoras y gestoras de residuos:

<https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/sira-buscador-publico>